



RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2020-GM-MDC

Cocachacra, 14 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2019-JAFB/GIDU/MDC, en el cual la Residente de Obra solicita habilitación de caja chica para la obra: "**MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LA LOCALIDAD DE COCACHACRA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" Informe N° 006-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, Informe N° 003-2020-GIDU-MDC, Provéido N° 036-2020-GM/MDC, Informe N° 018-2020-GPP/MDC, Provéido N° 074-2020-GM/MDC, Informe N° 022-2020-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 005-2019-JAFB/GIDU/MDC, la Arquitecta Catherine Ayestas Portugal, Residente de Obra, solicita la habilitación de la apertura de caja chica de la obra: "Mantenimiento de vías de la localidad de Cocachacra, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" por el monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 003-2020-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la apertura de caja chica de la obra: "Mantenimiento de vías de la localidad de Cocachacra, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" por el monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 018-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0365-2019-MDC, se aprobó la ejecución de la obra: "Mantenimiento de vías de la localidad de Cocachacra, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" Así mismo se solicita disponibilidad presupuestal para apertura de caja chica de la obra en mención, por el monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles); las mismas que serán afectadas al Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, de acuerdo al Artículo N° 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15: "Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva".

Que, de acuerdo al Artículo N° 10 numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustento para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 562222

000017

a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de sus Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura de Caja Chica para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de vías de la localidad de Cocachacra, Distrito de Cocachacra, Provincia de Ilay, Departamento de Arequipa" hasta por el monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del manejo de la Caja Chica para la ejecución de la obra, al servidor **JHONG ELVER ARAGON SAIRE**, Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, debiendo tenerse en cuenta la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra el cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL